

## **INCENTIVO AL RETIRO DE DOCENTES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN TOTAL**

Por resolución N.º 15 del CDC de fecha 18/12/18 se aprobó el pago de un incentivo al retiro de los funcionarios docentes de la UdelaR en Régimen de Dedicación Total.

DEBEN CUMPLIR ACUMULATIVAMENTE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES AL 1/1/19:

- 1) Cuenten con **no menos de 25 años de antigüedad en el ejercicio de la función docente.**
- 2) Se encuentren en Régimen de Dedicación total y **hayan permanecido en el mismo por no menos de 20 años.**
- 3) Presenten renuncia al cargo **para acogerse a la jubilación antes del 31/10/19 con una fecha anterior al 31/12/19, manifestando su voluntad de acogerse al presente incentivo.**

RESPECTO AL INCENTIVO:

A) Los docentes podrán seguir desempeñando funciones académicas en la UdelaR **en forma honoraria.**

B) Es **incompatible** con la percepción de **jubilaciones, pensiones o ingresos de análoga naturaleza** con excepción de la jubilación por su actividad universitaria, la cual **no debe superar el primer tope jubilatorio, situación que el docente renunciante deberá corroborar ante la Sección Previsión Social de Oficinas Centrales previo a la presentación de la renuncia. Los topes jubilatorios fueron dispuestos en el Acto Institucional No. 9, que fue recogido por la Ley 16.713, (actualmente vigente) en el art. 27. (actualizados para el año 2019 son : para una pasividad \$70.572,54 y para dos pasividades \$ 99.784,95. )**

C) Consistirá en un monto fijo mensual de **\$ 25.000 reajutable por el IPC al 1 de enero de cada año, CON descuento por IRPF – de acuerdo a lo informado por la Sección de Previsión Social- , por el término máximo de 5 años.**